

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES “RESIDENCIAL
SENIOR 2000, S.L.U.” Y “ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A.”**

Alcobendas, 9 de abril de 2021

R E U N I D O S

DE UNA PARTE

D^a Ofelia Culebradas Bachiller, Presidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud de Decreto de Delegación y nombramiento, Decreto N^o 7584/2019, de 24 de junio de 2019, del Alcalde Presidente, debidamente facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, y su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016; y D^a Inmaculada Puyalto Franco, Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Mayores y Vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud del citado Decreto de Delegación n^o 7584, de 24 de junio de 2019.

Y DE OTRA

D^a Asunción Zaragoza Llorinós, de nacionalidad española, mayor de edad, con N.I.F., número 40315300A, y domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo General Martínez Campos, 46, 7 planta, C.P. 28010., en nombre y representación de las sociedades mercantiles:

- RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U., con C.I.F. B-82572413 y domicilio en Madrid, Paseo General Martínez Campos, 46, 7 planta, C.P. 28010.; Tfno: 91 426 09 52; Fax: 91 431 66 12, constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Madrid, D. Carlos del Moral Carro, con el número 1065 de orden de su protocolo el día 17 de febrero de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15065, folio 67, hoja M-251461. Actúa en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el día 2 de julio del año 2009 ante el Notario de Madrid D. Luis Rueda Esteban con el número 2.615 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 26818, folio 207, sección 8, hoja M-251461, subsanada por otra de fecha 16 de octubre de 2009 otorgada ante el mismo Notario y unida a la primera en su inscripción.

Página 1 de 14

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		



- ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A. con C.I.F. A-83790121 y domicilio en Madrid, Paseo General Martínez Campos, 46, 7 planta, C.P. 28010; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el 24 de octubre de 2003, bajo el número 4.179 de su orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, número de inscripción 19340, libro 0, folio 42, sección 8ª, hoja número M-338978, inscripción 1ª. Actúa en virtud de la escritura de poder otorgado a su favor el día 25 de enero de 2012, ante el Notario de Madrid D. Francisco Solchaga López de Silanes, con el número 132 de su orden de protocolo.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes se reconocen mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

E X P O N E N

Primero.- Es competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la detección de necesidades sociales en el ámbito municipal y el desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, y en los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es un principio orientador de los servicios sociales la concurrencia y coordinación con la iniciativa privada, para la satisfacción de las necesidades sociales de la población y para el establecimiento de programas conjuntos de actuación, especialmente entre aquellas implicadas en el desarrollo del bienestar social y el desarrollo integral de la persona. (Artículo 3 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo).

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco		Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones			Página	2/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



Segundo.- En concordancia a dichas competencias es de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, fomentar la realización de actuaciones y medidas destinadas a facilitar la plena integración de los ciudadanos, especialmente si las mismas tienen como objetivo apoyar a las personas mayores, previniendo situaciones de exclusión y aislamiento social.

Tercero.- Las sociedades ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A. y RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U. forman parte del Grupo de Empresas: “**GRUPO ORPEA IBÉRICA**”, siendo la sociedad cabecera del mismo ORPEA IBÉRICA, S.A.U., de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 del Código de Comercio.

Dichas sociedades son las gestoras y explotan respectivamente, en la actualidad, el Centro de Día y Residencia denominado “**ORPEA ALCOBENDAS**”, sita en la Avda. Miguel de Cervantes, 3, código postal 28100; Residencia “**ORPEA LA MORALEJA**” sita en la Urbanización Cuesta Blanca, Ctra. N. I, km 14, código postal 28108 ambas del municipio de Alcobendas; y Residencia “**ORPEA SANTO DOMINGO**”, sita en el Callejón de las Terrazas s/n. Urbanización Ciudad Santo Domingo, código postal 28110, del municipio de Algete.

El Centro de Día y Residencia denominado “**ORPEA ALCOBENDAS**”, está gestionado por ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A.

“**ORPEA Alcobendas**” cuenta con una capacidad de 40 plazas de centro de día y 180 de residencia.

Los Centros Residenciales denominados “**ORPEA LA MORALEJA**” y “**ORPEA SANTO DOMINGO**” están gestionados por la sociedad mercantil “**RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U.**”.

“**ORPEA La Moraleja**” cuenta con una capacidad de 0 plazas de centro de día y 132 de residencia.

“**ORPEA Santo Domingo**” cuenta con una capacidad de 0 plazas de centro de día y 157 de residencia.

Cuarto.- EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, tiene por finalidad la ejecución de los programas específicos de carácter social, entre estos los programas destinados a Mayores, así como la promoción, fomento y prestación de servicios para potenciar la calidad de vida y el desarrollo social.

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



En el ámbito de tales fines tiene interés en ofertar a las personas mayores empadronadas en el Municipio plazas libres o de libre adjudicación, en habitación individual en el caso de ORPEA Santo Domingo y habitación doble en ORPEA Alcobendas y ORPEA La Moraleja, y plazas de Centro de Día, sin transporte, en el Centro de Día de “ORPEA ALCOBENDAS”.

En el “Centro de Día y Residencia “ORPEA Alcobendas”: Plazas de residencia en habitación doble, de libre adjudicación, y plazas de centro de día, sin transporte.

En el “Centro Residencial “ORPEA La Moraleja”: Plazas de residencia, libres o de libre adjudicación, en habitación doble.

En el Centro Residencial “ORPEA Santo Domingo”: Plazas de residencia, libres o de libre adjudicación, en habitación doble y 2 plazas de habitación individual.

Quinto.- Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio, capacidad que mutuamente se reconocen.

A tales fines han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes suscribientes, a fin de que el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, pueda disponer de:

- 1.1. **Plazas de residencia**, libres o de libre adjudicación, en habitación doble, y **plazas de centro de día**, sin transporte, en el Centro de Día y Residencial “ORPEA ALCOBENDAS”, y **plazas de residencia**, libres o de libre adjudicación, en habitación doble, en el centro residencial “ORPEA SANTO DOMINGO”, cuya gestión incumbe a la empresa “RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U.”, al precio que se determina en este convenio y anexo I a fin de beneficiar a los ciudadanos y vecinos de Alcobendas.
- 1.2. Plazas de residencia, libres o de libre adjudicación, en habitación doble, en el centro residencial “ORPEA LA MORALEJA”, cuya gestión incumbe a la empresa “ARTEVIDA CENTROS

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco		Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



RESIDENCIALES, S.A.”, al precio que se determina en este convenio y anexo I a fin de beneficiar a los ciudadanos y vecinos de Alcobendas.

Estas plazas, todas ellas a precio tasado, estarán destinadas a las personas que designe y seleccione el Patronato de Bienestar Social, según los baremos y criterios que se determinen por el Servicio Municipal de Mayores.

La disposición de plazas tendrá lugar siempre y cuando existan plazas libres en dichos centros. En ningún caso el descuento aquí regulado se aplicará con carácter retroactivo, siendo así que será de aplicación a partir de la fecha del presente documento y para nuevos ingresos a partir de esta fecha.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas gestionará la ocupación de las plazas.

EL CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA ORPEA ALCOBENDAS pondrá a disposición del Patronato de Bienestar Social **plazas de Residencia** en habitación doble, y plazas de **Centro de Día** sin transporte, todas libres o de libre adjudicación; respetando en todo momento los criterios internos y/o de baremación y selección establecidos por el Patronato de Bienestar Social, con el precio para dichas plazas que se determina en la cláusula siguiente

LA RESIDENCIA ORPEA MORALEJA pondrá a disposición del Patronato de Bienestar Social **plazas de Residencia** en habitación doble, todas libres o de libre adjudicación, respetando en todo momento los criterios internos y/o de baremación y selección establecidos por Patronato de Bienestar Social, con el precio para dichas plazas que se determina en la cláusula siguiente.

LA RESIDENCIA ORPEA SANTO DOMINGO pondrá a disposición del Patronato de Bienestar Social **plazas de Residencia** en habitación doble, todas libres o de libre adjudicación, respetando en todo momento los criterios internos y/o de baremación y selección establecidos por el Patronato de Bienestar Social, con el precio para dichas plazas que se determina en la cláusula siguiente

TERCERA: Precio de las Plazas.

Las plazas que se ponen a disposición del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas se pagarán directamente por los usuarios a los respectivos centros residenciales, y sus precios, sin incluir IVA, serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco		Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



3.1. Precios

- **Centro de Día y Residencia Orpea Alcobendas:**

Plazas de Residencia, en habitación doble, con un precio de **dos mil doscientos ochenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos al mes (2.282,46€/mes)**, IVA no incluido.

Plazas de Centro de Día, sin transporte, con un precio de **ochocientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (825,56 €/mes)**, IVA no incluido.

En el caso de que no hubiera plaza en ORPEA Alcobendas, la persona interesada podría ingresar en el centro más cercano, Orpea Moraleja u Orpea Santo Domingo, y hacer el traslado en el momento que se dispusiera de plaza.

(La Residencia ORPEA ALCOBENDAS tiene los siguientes grados de dependencia que se corresponden con los grados de la Comunidad de Madrid (Precio IVA no incluido)

- **Centro Residencial Orpea Moraleja:**

Plazas de Residencia, en habitación doble al precio de **dos mil veinte euros al mes (2.020,00€/mes)**, IVA no incluido.

La residencia ORPEA MORALEJA tiene los siguientes grados de dependencia que se corresponden con los grados de la Comunidad de Madrid (Precio IVA no incluido.)

GRADO I: -----140,00 €/mes

GRADO II: -----280,00 €/mes

GRADO III: -----420,00 €/mes

- **Centro Residencial Orpea Santo Domingo:**

Plazas de Residencia, en habitación doble, con un precio cada plaza de **mil novecientos cuarenta y cinco euros al mes (1.945,00 €/mes)**, IVA no incluido. Plaza de residencia en habitación individual (con un máximo de 2 plazas y siempre que exista disponibilidad), con un precio por plaza de **mil novecientos noventa y cinco euros al mes (1.995€/mes)**, IVA no incluido.

La residencia ORPEA SANTO DOMINGO tiene los siguientes grados de dependencia que se corresponden con los grados de la Comunidad de Madrid (Precio IVA no incluido.)

GRADO I: -----140,00 €/mes

GRADO II: -----280,00 €/mes

GRADO III: -----420,00 €/mes

Todos los precios señalados en este apartado cuentan con un descuento reseñado en el **Anexo 1** sobre la tarifa vigente en cada centro. Además, se ha incluido un paquete especial para aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Alcobendas reflejado en el **Anexo 2**.

Código Seguro De Verificación	WNT/gLyrzoL125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WNT/gLyrzoL125eOVWtuuA==			

Las tarifas se actualizan al comienzo de cada año natural y serán comunicadas al Ayuntamiento de Alcobendas.

3.2. Todas las partes acuerdan que los/las usuarios/as disfrutarán del precio establecido en este convenio hasta la obtención de un recurso público, en cuyo caso el precio plaza a pagar será el establecido por la Residencia.

La obligación de pago, a cargo de las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social, comenzará desde la fecha de su ingreso en el Centro Residencial. De este modo, los usuarios vendrán obligados a pagar según proceda el precio estipulado, desde el primer día de estancia en la Residencia o en el Centro de Día.

El usuario deberá formalizar en la fecha de su ingreso el Contrato de Admisión y Reglamento de Régimen Interno del Centro, asumiendo su cumplimiento desde la firma de los mismos.

Las Empresas se comprometen a comunicar al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por escrito, la fecha de ingreso de dichos usuarios y del cese.

3.3. Los precios fijados para las plazas a que se refiere este convenio serán objeto de revisión anual, a contar desde la fecha de su firma, conforme al incremento que en cada momento fije la Residencia o Centro de Día para el resto de las plazas.

Las variaciones de precios derivadas de la revisión pactada pasarán a formar parte de la base para sucesivas actualizaciones y revisiones.

Se deja expresa constancia de que las personas que ocupen plaza de Residencia o Centro de día, en virtud de este Convenio, podrán seguir ocupándolas en las mismas condiciones y precios aquí establecidos, aún después de haber finalizado la vigencia del convenio.

CUARTA: Mecanismos de seguimiento y control.

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, designados por los firmantes de este Convenio, que velará por su adecuado cumplimiento y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, durante el período de duración del Convenio. Podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, dejando constancia de los resultados y acuerdos alcanzados.

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco		Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones			Página	7/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación activa y colaboración a través de propuestas de ponencias y actividades que puedan beneficiar a los empadronados en el Ayuntamiento de Alcobendas.

QUINTA: Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de todas las partes firmantes del mismo, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

SEXTA: Causas de resolución del Convenio

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por alguna de las Partes.
- d) La falta de continuidad en la prestación de los servicios o la supresión de los mismos.
- e) Por cualquier otra causa legalmente prevista.
- f) Por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia mediando un preaviso de 30 días.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de 4 años contados desde la fecha de su firma, prorrogable por el mismo periodo salvo comunicación expresa por alguna de las partes con una antelación mínima de 30 días a la fecha de vencimiento.

Igualmente, y sin necesidad de mediar causa alguna, las partes acuerdan que el Convenio se podrá resolver en cualquier momento a lo largo de su vigencia con comunicación expresa a la otra parte con una antelación de 30 días a la fecha en la que deseen dar por finalizado el Convenio.

OCTAVA: Notificaciones

Las notificaciones entre las partes a que haya lugar en virtud del presente Convenio se practicarán en los siguientes domicilios:

- PARA EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.
c/ Orense, 7
28100 Alcobendas
Teléfono 91 241 41 00
e-mail: mejimenez@aytoalcobendas.org
D^a M^a Eugenia Jimenez de Frutos. Gerente del Patronato de Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	WNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		



- PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ORPEA ALCOBENDAS.
Avda. Miguel Cervantes, 3
Tfno 914 900 678
D^a. Celia Reboredo
Direccion.alcobendas@orpea.net
- PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ORPEA MORALEJA
Urb.Cuesta Blanca- Carretera N-1 KM 14
Tfno 916 508 910
D. Ignacio Aguirre
Direccion.lamoraleja@orpea.net
- PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ORPEA SANTO DOMINGO
Callejón de las Terrazas, s/n. Urb. Santo Domingo
Tfno 916220232
D^a Sandra Mejía
Direccion.santodomingo@orpea.net

Las partes se comprometen a notificarse recíproca y mutuamente cualquier cambio o modificación con respecto a los datos indicados en esta estipulación.

NOVENA: Confidencialidad.

Las partes se comprometen a no suministrar o divulgar información alguna relativa al Convenio, realización, detalles o aspectos económicos del mismo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de las otras partes o de sus representantes legales.

Queda expresamente excluida la información o documentación que las partes deban facilitar en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les correspondan y, en cualquier caso, haciendo mención al compromiso de confidencialidad.

DÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Todas las partes firmantes se obligan a cumplir lo establecido en el Reglamento Europeo 679/2016, de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	WNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		



El Patronato de Bienestar Social asegura la procedencia lícita de los datos comunicados y que no comunicará ningún dato personal sin el consentimiento expreso de la persona afectada.

Los datos personales que se comuniquen como consecuencia del presente Convenio serán adecuados, pertinentes, no excesivos y exactos. Asimismo, ambas partes tratarán los datos de manera adecuada, pertinente y con un carácter limitado a lo necesario. Con carácter general, los datos serán tratados durante la vigencia del Convenio y el tiempo derivado de la aplicación de distintas normas de retención de datos en términos de cumplimientos normativos/ obligaciones legales.

Ambas partes se reconocen mutuamente la condición de responsables del tratamiento de los datos personales tratados para el cumplimiento del objeto de este Convenio, de modo que ambas partes mantendrán dicha titularidad en todo momento, con las modificaciones que sufra como consecuencia de su actualización, alta, baja y modificación.

Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter personal, ambas partes se obligan a aplicar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas deberán ser las apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo establecido en el art. 32 del RGPD. Asimismo todas las partes, así como sus trabajadores y personal encargado de la realización de tareas, guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón de este Convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del presente Convenio.

En cualquier caso, en su condición de responsables del tratamiento de los datos personales, ambas partes informarán, de conformidad con la normativa aplicable, a los titulares de los derechos personales de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y los demás legalmente previstos. Cada una de las partes será responsable de dar debido cauce a las solicitudes de derechos recibidas por los afectados.

Los datos de carácter personal de los intervinientes incluidos en este Convenio serán responsabilidad de ambas partes respectivamente, y serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que nace por virtud de este Convenio. El tratamiento de los datos será realizado de manera lícita, legal y transparente. Ambas partes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



UNDÉCIMA: Compliance.

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas declara conocer y adherirse a los principios y valores contenidos en el Código de Conducta del Grupo ORPEA Ibérica (<https://orpea.es/Codigo-de-Conducta-Grupo-ORPEA.pdf>) y tomar las medidas necesarias para evitar que aquellas personas que lo representan o actúan en su nombre y/o conforme a sus instrucciones puedan realizar cualquier tipo de conducta tipificada como delito conforme a la normativa penal vigente, en particular aquellas tipificadas como cohecho, tráfico de influencia, corrupción entre particulares o delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente de conformidad con la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En todo caso, el Patronato de Bienestar Social está sometido plenamente en su actuación a la Constitución, a la Ley y al Derecho, cumpliendo los principios generales establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA: Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se registrá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas por el capítulo VI, Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Con el más amplio sentido de colaboración, y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, se firma el mismo por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		
Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wNt/gLyrzoL125eOVWtuuA==		



POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

D^a Ofelia Culebradas Bachiller

POR RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.LU.

40315300A ASUNCIÓN Firmado digitalmente por 40315300A
ASUNCIÓN ZARAGOZA (R: B82572413)
ZARAGOZA (R: B82572413) Fecha: 2021.04.08 15:45:25 +02'00'
D^a. Asunción Zaragoza Llirinós

**POR LA DELEGACIÓN DE FAMILIAS,
PROTECCIÓN SOCIAL Y MAYORES**

D^a Inmacula Puyalto Franco

POR ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A.

40315300A ASSUMPCIO Firmado digitalmente por 40315300A
ASSUMPCIO ZARAGOZA (R: A83790121)
ZARAGOZA (R: A83790121) Fecha: 2021.04.08 15:45:52 +02'00'
D^a Asunción Zaragoza Llirinós

Dando fe del Acto:

D. Celestino Olivares Martín

Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	WNT/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	13/04/2021 13:52:15
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	12/04/2021 14:21:45
	Maria Inmaculada Puyalto Franco		Firmado	12/04/2021 13:20:16
Observaciones			Página	12/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WNT/gLyrzoL125eOVWtuuA==			



ANEXO 1:
Descuentos aplicables

CENTRO ORPEA	DIRECCION	C.P	Descuento aplicable a cada centro.
ORPEA ALCOBENDAS	Avda. Miguel de Cervantes 3	28100 ALCOBENDAS, (MADRID)	3%
ORPEA LA MORALEJA	Urb. Cuesta Blanca Crta. N-1, KM.14	28108 ALCOBENDAS (MADRID)	5%
ORPEA SANTO DOMINGO	Callejón de las Terrazas, S/N Urb. Santo Domingo	28110 ALGETE (MADRID)	5%

Código Seguro De Verificación	Wnt/gLyrzoL125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Wnt/gLyrzoL125eOVWtuuA==			

ANEXO 2:

Un Paquete de Servicios Premium que consistiría en:

- 5 servicios de peluquería
- 5 bonos de comida en el Comedor de invitados para 2 personas (además del residente)

Este servicio se podrá utilizar cuando se retome su actividad.

- 5 servicios de fisioterapia individual

Código Seguro De Verificación	WNT/gLyrzoL125eOVWtuuA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:52:15	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/04/2021 14:21:45	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	12/04/2021 13:20:16	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WNT/gLyrzoL125eOVWtuuA==			

